

## Ética cristiana y deuda externa II

RODRIGO GUERRA LOPEZ

### La DSI y la deuda externa del Tercer Mundo: el documento de la Comisión *Iustitia et Pax*

A partir de 1982, iniciando con México, explota la crisis del endeudamiento externo del Tercer Mundo. Este fenómeno es consecuencia de múltiples factores que habían operado desde los setenta: después de un cierto desarrollo rápido cambian los precios de las materias primas y de la demanda de estas últimas por parte de los países industrializados. Esto se acompañó de un aumento enorme de las tasas de interés y por un largo periodo con un aumento análogo del valor del dólar. En particular, en México, la deuda externa se genera en momentos en que los precios del petróleo parecían garantizar nuestra capacidad de pago. El llamado *boom* petrolero causó un grave espejismo en todos (1978-1981). La baja de los precios del petróleo, el alza de los intereses, y lo corto del plazo para el que fueron contratados los préstamos hicieron llegar al momento en que fue casi imposible cumplir con los compromisos contraídos. Así, en agosto de 1982, México anunció que sería incapaz de pagar hacia finales de 1984 la cantidad de 24 mil millones de dólares.

A esta situación, la Iglesia responde en 1986 a través del documento *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional* de la Comisión Pontificia *Iustitia et Pax*. Este documento será desde aquel año el punto de referencia más importante para el tema que nos ocupa. En México, la Conferencia del Episcopado Mexicano a través de la Comisión Episcopal de Pastoral Social publicará un documento donde se comentan y aplican los elementos fundamentales de la Comisión Pontificia.<sup>1</sup>

Ya en 1967, cuando la cuestión no tenía el carácter que hoy le conocemos, Paulo VI declaraba lo siguiente en la *Populorum progressio* retomando de entrada el tema del diálogo:<sup>2</sup>

Este diálogo entre quienes aportan los medios y quienes se benefician de ellos permitirá medir las aportaciones no sólo de acuerdo con la generosidad y las disponibilidades de los unos, sino también en función de las necesidades reales y de las posibilidades de empleo de los otros. Con ello los países en vía de desarrollo no correrán en adelante el riesgo de estar abrumados de deudas, cuya satisfacción absorbe la mayor parte de los beneficios. Las tasas de interés y la duración de los préstamos deberán disponerse de manera soportable para los unos y para los otros, equilibrando las ayudas gratuitas, los préstamos sin interés, o con un interés mínimo, y la duración de las amortizaciones. A quienes proporcionen los medios financieros se les podrán dar garantías sobre el empleo que se hará del dinero, según el plan convenido y con una eficiencia razonable, puesto que no se trata de favorecer a los perezosos y parásitos. Y los beneficiarios podrán exigir que no haya injerencias en su política y que no se perturbe su estructura social. Como Estados soberanos, a ellos les corresponde dirigir por sí mismos sus asuntos, determinar su política y orientarse libremente hacia la forma de sociedad que han escogido. Se trata, por tanto, de instaurar una colaboración voluntaria, una participación eficaz de los unos con los otros, en un plano de dignidad igual, para construir una convivencia civil verdaderamente digna del hombre."<sup>3</sup>

Así, la inquietud estaba planteada desde finales de los sesenta. En el documento de la Comisión *Iustitia et Pax* la clave para enfrentar el problema real de la deuda internacional es la *solidaridad*. Una solidaridad en nombre de la cual las diversas naciones deben aceptar su corresponsabilidad en lo referente a la situación que se ha creado. Solidaridad en virtud de la cual se requieren establecer relaciones de mutua confianza y acuerdos para compartir de un modo equitativo los esfuerzos de reajuste, las adaptaciones y los sacrificios necesarios teniendo como prioridad las necesidades de las poblaciones más indefensas.<sup>4</sup>

### *Principios de la ética cristiana sobre la deuda internacional*

El documento de la Comisión *Iustitia et Pax* está dividido en tres partes: la primera versa sobre los principios éticos que regulan la problemática de la deuda internacional; la segunda trata de las urgencias más relevantes por atender; por último, la tercera parte menciona las responsabilidades por asumir en el futuro por parte de los distintos agentes involucrados.

En este apartado explicaremos fundamentalmente los principios éticos propuestos y sólo ocasionalmente haremos uso de las partes referidas a las urgencias o a las responsabilidades futuras.

El mero hecho de que la primera parte del documento se intitule "Principios éticos" llama poderosamente la atención. La misión de la Iglesia es anunciar a Jesucristo, sin embargo, en esta ocasión atendiendo en buena

medida a los interlocutores principales y al espacio epistemológico que requiere de clarificación sólo se toman los elementos eticofilosóficos necesarios para explicar el problema moral de la deuda respecto de su adecuación con la dignidad de la persona humana.

En efecto, si bien la reflexión cristiana sobre la moral en sentido estricto es la denominada *teología moral*,<sup>5</sup> al discutir el tema de la deuda internacional, la Iglesia prefiere en esta ocasión acudir a *la ética filosófica basada en los elementos fundamentales de la antropología cristiana*. Con esto el cristianismo no se pierde sino que cobra el papel que le compete dentro de la *filosofía*, es decir, ser un dato objetivo que no se puede ignorar y que la razón tiene que reconocer como existente aun cuando no pueda comprender toda su consistencia interna, esto es, su misterio.<sup>6</sup>

El primer principio ético que menciona el documento es *crear nuevas solidaridades*: "El endeudamiento de los países en desarrollo se sitúa en un amplio contexto de relaciones económicas, políticas, tecnológicas, que manifiestan la interdependencia acrecentada de las naciones y la necesidad de una concertación internacional para perseguir objetivos del bien común. Esta interdependencia, para ser justa, en lugar de conducir al dominio de los más fuertes, al egoísmo de las naciones, a desigualdades e injusticias, debe hacer surgir formas nuevas y ensanchadas de solidaridad, que respeten la igual dignidad de todos los pueblos. Así la cuestión financiera y monetaria se impone con nueva urgencia."<sup>7</sup>

La nueva condición del mundo en vías de globalización que ya había advertido el Concilio Vaticano II<sup>8</sup> impone el que las naciones cobren conciencia de la nueva interdependencia que de hecho está surgiendo. Asimismo, el texto afirma en el plano del deber ser la necesidad de la concertación internacional para perseguir objetivos del bien común. Esto es muy importante ya que tanto en el pensamiento social cristiano como en algunas modalidades de teoría social se ha solido afirmar que la comunidad política contemporánea, el Estado, sólo depende de sí misma ya que se proporciona los medios suficientes y necesarios para alcanzar su finalidad. Más aún, esto se pone como base para afirmar al Estado como "sociedad perfecta".

Dentro del magisterio eclesial este tipo de argumentos se enmarcaban en los intentos por delimitar y precisar las relaciones entre la Iglesia y el Estado y en la polémica entre la concepción cristiana del Estado y las nuevas formas que iba asumiendo esta institución política hacia finales del siglo XIX.<sup>9</sup> Sin embargo, en nuestra opinión y tal vez de un modo inconsciente, se ponían las bases para que la comunidad política se autorreferenciara. Esta disfunción no se resolvió alineando el "bien común temporal" al "bien común trascendente" ya que en el plano de la dinámica política la Iglesia resultó poco a poco marginada o sofocada por las normas impuestas por el Estado. En efecto, el Estado fácilmente argumentó (¿argumenta?) el ser una institución autárquica y soberana por lo cual la Iglesia no debería pretender fundamentar ética o religiosamente la vida de la cosa pública.

Hoy va quedando más claro que los Estados son interdependientes, es decir, que no pueden lograr su bien común propio sin el concurso de los demás. Esto no vulnera la soberanía sino que obliga a reformularla en otra clave. La DSI tal y como ha sido expuesta por Juan Pablo II introduce una importantísima noción para replantear este tema: *la soberanía cultural de la nación*: "Existe una soberanía fundamental de la sociedad que se manifiesta en la cultura de la nación. Se trata de la soberanía por la que, al mismo tiempo, el hombre es supremamente soberano."<sup>10</sup>

Sin embargo, esta soberanía supone que la comunidad se vuelve sujeto de la vida social a través de la acción solidaria. La *subjetividad social* aparece "mediante la creación de estructuras de participación y corresponsabilidad".<sup>11</sup>

Las sociedades intermedias "maduran como verdaderas comunidades de personas y refuerzan el tejido social, impidiendo que caiga en el anonimato y en una masificación impersonal, bastante frecuente por desgracia en la sociedad moderna. En medio de esa múltiple interacción de las relaciones vive la persona y crece la "subjetividad de la sociedad."<sup>12</sup>

De esta manera, afirmar la interdependencia y la necesidad de concertación entre las naciones, supone un tejido social sólido basado más en la vinculación "horizontal" que conforma comunidades que en la influencia "vertical" de unos cuantos. Por eso el documento de la Comisión Pontificia *Iustitia et Pax* afirma que la interdependencia para que sea justa debe "hacer surgir formas nuevas y ensanchadas de solidaridad". Es la construcción de comunidades organizadas entre la persona humana y el gobierno lo que da realidad a una interdependencia justa entre estas comunidades y a nivel de las naciones.

Cuando hablamos de solidaridad, es preciso advertir que entendemos como contenido de este término una ambiciosa realidad que por otro lado es la única que permite que el hombre viva un espacio a la altura de las expectativas profundas de su naturaleza. Juan Pablo II, retomando el tema de la interdependencia en *Centesimus annus* afirma: "En el camino hacia esta deseada conversión, hacia la superación de los obstáculos morales para el desarrollo, se puede señalar ya, como un *valor positivo y moral*, la conciencia creciente de la

*interdependencia* entre los hombres y entre las naciones. El hecho de que los hombres y mujeres, en muchas partes del mundo, sientan como propias las injusticias y las violaciones de los derechos humanos cometidas en países lejanos, que posiblemente nunca visitarán, es un signo más de que esta realidad es transformada en *conciencia*, que adquiere así una connotación *moral*."

Ante todo se trata de la *interdependencia*, percibida como *sistema determinante* de relaciones en el mundo actual, en sus aspectos económico, cultural, político y religioso, y asumida como *categoría moral*. Cuando la interdependencia es reconocida así, su correspondiente respuesta, como actitud moral y social y como "virtud", es la *solidaridad*. Este no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la *determinación firme y perseverante* de empeñarse por el *bien común*; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.<sup>13</sup>

La solidaridad es un gesto basado en la *lógica del don* y, por lo tanto, se coloca en las antípodas de la *lógica del dominio racional funcionalista*. La lógica del don es la racionalidad que atraviesa todo el magisterio de Juan Pablo II. La explicación más sintética que hemos encontrado para expresar lo que esto implica es la siguiente: "Es a la luz de la dignidad de la persona humana –que debe afirmarse por sí misma– como la razón descubre el valor moral específico de algunos bienes a los que la persona se siente naturalmente inclinada. Y desde el momento en que la persona humana no puede reducirse a una libertad que se autoproyecta, sino que comporta una determinada estructura espiritual y corpórea, la exigencia moral originaria de amar y respetar a la persona como un fin y nunca como un medio, implica también, intrínsecamente, el respeto de algunos bienes fundamentales, sin el cual se caería en el relativismo y en el arbitrio."<sup>14</sup>

En esta última frase, Juan Pablo II introduce con más energía que nunca una doctrina que está llamada a subrayar la fuerza especulativa que tiene afirmar que el hombre se perfecciona en la obediencia a la verdad, es decir, en el amor benevolente a la verdad de la persona. Primero el Papa dice que *persona est affirmanda propter seipsam*, se debe afirmar la dignidad personal por sí misma, y unas líneas más abajo da la explicación de ello usando casi las mismas palabras con las que Kant enunciaba la segunda formulación del imperativo categórico: hay que respetar a la persona como un fin y nunca usarla como un simple medio.

Esta posición que Karol Wojtyła, cuando arzobispo y filósofo, le llamó "norma personalista de la acción"<sup>15</sup> conduce todo dinamismo humano hacia su cumplimiento en el amor. *La norma personalista de la acción es el imperativo ético fundamental y el que propone a la solidaridad como principio ordenador de la comunidad humana*.

La solidaridad así explicada no tiene su fundamento en una norma extrínseca, heterónoma, sino en la estructura interna del hombre concreto (caído y redimido) que desea con intensidad a una persona que se le haga encuentro y que la realice en la comunión.

El segundo principio ético es *aceptar la corresponsabilidad*: "La solidaridad supone la toma de conciencia y la aceptación de una corresponsabilidad en la deuda internacional respecto de las causas y las soluciones. Las causas de endeudamiento son internas y externas a la vez; específicas de cada país y de su gestión económica y política, provienen también de las evoluciones del ambiente internacional que dependen ante todo de los comportamientos y decisiones de los países desarrollados. Reconocer que se deben compartir las responsabilidades en las causas hará posible un diálogo para encontrar en común las soluciones. La corresponsabilidad considera el futuro de los países y de los pueblos, pero también las posibilidades de una paz internacional basada en la justicia."<sup>16</sup>

Como se puede percibir, el segundo principio y los restantes descansan en el primero y en los fundamentos implícitos que hemos explicado más arriba. En este segundo principio se señala algo que cabe destacar: el tema de las causas del endeudamiento, o más precisamente, la corresponsabilidad en las causas.

En el mundo moderno los criterios para determinación de la responsabilidad están rodeados de muchos elementos que simultáneamente la elevan y la ocultan y que, en cualquier caso, hacen del asunto un tema muy complejo.

Desde el punto de vista de la ética cristiana no es imprescindible haber causado un daño al prójimo para ser moralmente responsable de su recuperación; la mera constatación de la necesidad basta para que, a la luz de la común participación en una misma humanidad, cualquiera sea responsable de resolver el problema del afectado acercándose a él. En el mundo económico, el "destino universal de los bienes" es independiente de la contribución que cada persona humana pueda hacer para crearlos. Ese destino común resulta de la eminente dignidad del ser humano: "Por encima de la lógica de los intercambios a base de parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad. Este algo debido conlleva inseparablemente la posibilidad de sobrevivir y de participar activamente en el bien común de la humanidad."<sup>17</sup>

Por esto, Juan Pablo II, completando lo apuntado en el documento del Consejo Pontificio *Iustitia et Pax* añade *el criterio bajo el cual hay que pagar y dejar de pagar una deuda como pueblo*: "Es ciertamente justo el principio de que las deudas deben ser pagadas. No es lícito, en cambio exigir o pretender su pago, cuando éste vendría a imponer de hecho opciones políticas tales que 'llevarán al hambre y a la desesperación a poblaciones enteras. No se puede pretender que las deudas contraídas sean pagadas con sacrificios insostenibles. En estos casos es necesario —como, por lo demás, está ocurriendo en parte—, encontrar modalidades de reducción, dilación o extinción de la deuda compatibles con el derecho fundamental de los pueblos a la subsistencia y al progreso."<sup>18</sup>

¿Con cuánta radicalidad hay que tomar estos dos últimos textos? En nuestra opinión, la radicalidad de la propuesta específica a formular en cada país *no es, en primer lugar, un asunto técnico* pues depende de su compatibilidad con el derecho señalado en *Centesimus annus*, núm. 34. Dicho de otro modo, *lo fundamental es considerar este problema como una cuestión moral antes que financiera*.

Con estos criterios, resulta evidente que la situación en la que se encuentran muchos países (entre ellos México) respecto de su deuda podría llegar a considerarse *éticamente impagable* y que sólo si cambian drásticamente las condiciones de la relación financiera ésta podría ser pagada. El carácter de "impagable" podría ser válido aun en los casos (Chile, Venezuela, México, Colombia...) en los que se está pagando puntualmente el servicio de la deuda a costa de la postergación de la atención adecuada al problema de la pobreza extrema y masiva.<sup>19</sup>

El tercer principio es *establecer relaciones de confianza*: "La corresponsabilidad contribuirá a crear o a restablecer entre las naciones (acreedoras y deudoras) y entre los diversos actores (poderes políticos, bancos comerciales, organizaciones internacionales) relaciones de confianza en vista de una cooperación en la búsqueda de soluciones. Valor indispensable, la confianza recíproca debe renovarse siempre; permite creer en la buena fe del otro, aun si en las dificultades no puede mantener sus compromisos, y tratarlo como un copartícipe. La confianza debe apoyarse sobre actitudes concretas que la fundamenta."<sup>20</sup>

En este punto lo único que consideramos importante precisar es que el término "confianza" podría parecer una expresión cándida. El documento no pretende introducir una categoría utópica o ingenuamente optimista respecto de las relaciones humanas. Tampoco, es suya la posición de un pesimismo antropológico donde el hombre está condenado fatalmente a actuar de un modo perverso. "La confianza debe apoyarse sobre actitudes concretas que la fundamentan", es decir, en compromisos y decisiones (por ejemplo, de inversión y desarrollo rentable y sostenible) que permitan obtener una certidumbre moral respecto de la posibilidad de recuperación y pago.

Más que ser irreal poner en juego la "confianza" entre las partes significa una posición de profundo realismo donde es necesario analizar detalladamente los elementos que nos posibilitan una cierta certeza. Dicho de un modo más burdo, es necesario que se introduzcan análisis de factibilidad donde a sabiendas que existe siempre un riesgo, se reformulen de un modo humano los cobros y los pagos.

El compartir el riesgo justamente es parte del tema del cuarto principio: *saber compartir esfuerzos y sacrificios*: "Para salir de la crisis del endeudamiento internacional, las diferentes partes deben ponerse de acuerdo a fin de compartir, de modo equitativo, los esfuerzos de reajuste y los sacrificios necesarios, teniendo en cuenta la prioridad de las necesidades de las poblaciones más indefensas. Los países mejor provistos tienen la responsabilidad de aceptar una más amplia participación."<sup>21</sup>

Sólo una lógica basada en el dominio y el poder puede ignorar que los países menos provistos no pueden responder mecánicamente a sus obligaciones financieras. Por ello, si existe auténtica voluntad para salir de la crisis del endeudamiento, se tiene que considerar un sacrificio por ambas partes.

Esto ha sido enfatizado últimamente en la Carta Apostólica *Tertio Millennio Adveniente* donde Juan Pablo II convoca a celebrar un jubileo por los 2000 años de cristianismo en el mundo. En el programa propuesto para el año de 1999 el Papa pide que: "Los cristianos deberán hacerse voz de todos los pobres del mundo, proponiendo el jubileo como un tiempo oportuno para pensar entre otras cosas en una notable reducción, si no en una total condonación de la deuda internacional, que grava sobre el destino de muchas naciones."<sup>22</sup>

La expresión "una total condonación" no significa una petición de moratoria universal, sino que habla de la radicalidad del problema y de que desde el punto de vista de la ética cristiana salvar la dignidad de *una sola persona humana* es más importante que todos los bienes de la Tierra. El difícil equilibrio entre el rescate de la dignidad de unos y el no vulnerar a otros no se ignora. Sin embargo, las desigualdades entre ricos y pobres son a tal grado escandalosas que un esfuerzo por reducir notablemente la deuda o condonarla por completo se considera una posibilidad moralmente viable y encomiable.

El quinto principio es *suscitar la participación de todos*. "La búsqueda de soluciones para superar el endeudamiento incumbe ante todo a los actores financieros y monetarios, pero incumbe también a los

responsables políticos y económicos. Todas las categorías sociales están llamadas a comprender mejor la complejidad de las situaciones y a cooperar en las opciones y en la realización de las políticas necesarias. En estos nuevos campos éticos, la Iglesia es interpelada a fin de que puntualice las exigencias de la justicia social y de la solidaridad, frente a las situaciones de cada país ubicadas en el contexto internacional."<sup>23</sup>

La participación ocupa un puesto predominante en el desarrollo reciente de la DSI. Su fuerza radica en el hecho de que asegura la realización de las exigencias éticas de la justicia social. La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socioeconómica, política y cultural es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana. La Iglesia no sólo no cesa de recordar este principio,<sup>24</sup> sino que encuentra en él una motivación permanente para favorecer la mejora de la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en cuanto tales. Se trata de una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en todos los órdenes.

Teniendo esto en cuenta hay que decir que la responsabilidad en la deuda no es igual para todos aun sin considerar la causalidad que explica el problema. La responsabilidad de participar en la resolución de la pobreza recae, en primer lugar, en el que está en condiciones de hacerlo con menos sacrificio propio de la vida y la dignidad. De ahí la "hipoteca social" en materia de propiedad y el deber de compartir "lo superfluo" y a veces incluso "lo necesario".<sup>24</sup> La participación en el problema del otro no puede ser sólo retórica. Más adelante en el documento de *Iustitia et Pax* la Iglesia afirmará que la: "Búsqueda de la justicia social en las decisiones políticas y económicas resultará tanto más creíble y eficaz cuanto los mismos dirigentes adopten un estilo de vida próximo a aquel que sus conciudadanos se ven obligados a aceptar en las difíciles circunstancias del país."<sup>25</sup>

Por último, el sexto principio ético es *articular las medidas de urgencia y las de largo plazo*: "Para ciertos países la urgencia impone soluciones inmediatas en el marco de una ética de supervivencia. El esfuerzo principal caerá sobre el restablecimiento dentro de un plazo fijo de la situación económica y social: reactivación del crecimiento, inversiones productivas, creación de bienes, repartición equitativa (...) Para evitar el retomo a situaciones de crisis, gracias a las variaciones demasiado bruscas del contexto internacional, hay que estudiar y promover una reforma de las instituciones monetarias y financieras."<sup>26</sup>

El último renglón del párrafo citado nos permite entender la importancia que tiene no sólo la labor cultural en el mundo cotidiano sino la influencia estructural en los centros de decisión mundiales. La DSI con todos sus contenidos se encarna en los hombres concretos que participan en las diferentes instituciones y que responden a sus exigencias en medio de su dinámica propia. El emprender esta actividad de modo serio implica que los cristianos actuemos de un modo organizado para hacer de las instituciones financieras mundiales espacios de solidaridad y subsidiaridad auténticas y no mecanismos de sometimiento y explotación.

## Conclusión

Concluimos este ensayo sin pretensiones de haber sido exhaustivos. El tema de la deuda externa internacional y su relación con la ética cristiana no puede ser sino complejo y diversificado. Otros estudios tendrán que sumarse al presente para reabrir el debate sobre esta importante problemática.

Para finalizar apuntamos algunos elementos de nuestro contexto nacional y de los desafíos que la ética cristiana tiene que afrontar hoy si desea reintroducirse como parámetro moral dentro de la controversia sobre la deuda internacional.

### *El contexto mexicano y los nuevos sujetos morales*

En el documento de la Conferencia del Episcopado Mexicano "La deuda externa de México" publicado en 1987 se señalaban un conjunto de comentarios que contextualizaban la doctrina del documento de la Comisión *Iustitia et Pax*. Aquel análisis nos parece en buena medida vigente ya que avizoraba parte de la realidad que hoy vivimos con más crudeza.

En primer término se apuntaba que las causas del endeudamiento mexicano son complejas: "la actitud de culpar a otros exonerándose a sí mismo de toda culpabilidad nada soluciona, sino más bien complica el problema".<sup>27</sup> Sin embargo, esta actitud de corresponsabilidad iba acompañada de una fuerte denuncia: "La inequidad de las relaciones internacionales, manifestada sobre todo en la determinación de las tasas de interés, en las medidas proteccionistas y en las políticas económicas que los países industrializados ponen en práctica para reactivar su crecimiento económico, incide negativa-mente en la posibilidad de pago de nuestro país."<sup>28</sup>

Aún más, se anotaba que: "La opinión pública continuamente expone su sospecha y, en algunos casos, su certeza de que hay una relación entre la corrupción y el endeudamiento en México."<sup>29</sup> Y que: "Los problemas que plantea la deuda externa encuentran un obstáculo para su solución en la fuga de capitales y en el contrabando. Estos vicios ponen al descubierto el enorme egoísmo de quienes quieren al país sólo para sus propios intereses y poco o nada hacen por el bien de todos. La deuda externa se orienta hacia fuera del país y se da a favor de acreedores no residentes en México; la deuda interna, en cambio, apunta hacia dentro del país y se refiere a acreedores que residen en México. Si se rebasan los límites de la justicia, la decisión gubernamental de captar recursos corre el riesgo de desalentar, hasta hacer imposible, la actividad económica privada y pública."<sup>30</sup>

De esta manera podemos constatar cómo la problemática de la deuda en el caso mexicano pareciera estar fuertemente entrelazada con otros problemas de ética de la administración pública y de ética de los negocios que en el fondo reclaman una *nueva cultura* que transforme desde los estilos de vida cotidianos hasta los mecanismos estructurales que favorecen la corrupción y la injusticia.

Más aún, en el documento al que nos referimos se insinúa cómo *los acreedores de México son también un sujeto moral al que conviene prestar atención*. No basta mirar unilateralmente el problema moral de la deuda. Para tener una visión completa es necesario considerar atentamente cómo existe hoy una responsabilidad moral con aquellos que desde otras naciones han aportado su dinero para fondear directa o indirectamente a nuestro país. En algunas ocasiones estos nuevos sujetos morales que intervienen en la relación de endeudamiento *también han sido superados en sus intenciones por los mecanismos de concertación de la deuda internacional, quedando a expensas de un poder que los excede*.

### ***El problema fundamental es cultural***

El documento de *Iustitia et Pax* que hemos tomado como referencia fundamental finaliza diciendo: "¡Sea nuestro llamado atendido antes de que sea demasiado tarde!" Esta suerte de grito de urgencia apunta a que la vida real de los hombres reales (*Lebenswelt*) una vez más pareciera ser marginada o ignorada ante la dinámica del poder político o del poder del mercado. Pareciera que todo lo serio del mundo se da dentro de estos dos poderes mientras que la vida real con sus vicisitudes, alegrías y urgencias sería un espacio superfluo e irrelevante.

Para la DSI y para la ética derivada de ella la situación es exactamente al revés. Lo sustantivo es el *ethos* real de las comunidades, los estilos de vida concretos, el drama de la conciencia y el modo como éste se resuelve a través de las decisiones que tenemos que tomar sobre la realidad (de la naturaleza, del prójimo y de Dios). Lo relativo y secundario es justamente la tecnoestructura burocrática y mercantil (y no por ello poco importante). Ya el Concilio Vaticano II afirmaba a lo largo de todos sus documentos que la persona humana es principio y fin de la actividad social. Las leyes y procedimientos del Estado y del mercado cobran sentido en la medida en que sirven a la vida común de los hombres comunes. Por esta primacía de lo humano, la cultura ha adquirido una gran centralidad en la propuesta de la DSI contemporánea.

Al reflexionar sobre la deuda internacional no podemos más que concluir diciendo que, en lo profundo, el problema por resolver es el de *crear una nueva situación donde los referentes éticos significativos tengan una clara dimensión antropológico cultural* para así entonces poner las bases para una más humana relación entre individuos y pueblos, entre poderosos y desposeídos, entre deudores y acreedores. No basta la enunciación de principios por

sanos que éstos sean para corregir la problemática de nuestro endeudamiento. Para la ética cristiana la incidencia tiene que darse en la vida real, es decir, en la cultura que a su vez alimenta las estructuras dándoles su consistencia cualitativa. La corrección estructural del problema de la deuda pasa a través de las decisiones concretas y de sus parámetros de referencias reales

1 Juan Pablo II, *Discurso a la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra*, 15 de junio de 1982, *on*, 10, 2.

2 Conferencia del Episcopado Mexicano/Comisión Episcopal de Pastoral Social, *La deuda externa de México*, México, 1987.

3 Cf. La encíclica del Papa Paulo VI sobre el diálogo: *Ecclesiam suam*.

4 Paulo VI, *Populorum progressio*, núm. 54.

5 Cf. Pontificia Comisión *Iustitia et Pax*, *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, 1, 4.

6 Cf. C. Caffarra, *Vida en Cristo*, Pamplona, 1988.

7 A este respecto véase la extraordinaria obra de D. von Hildebrand: *Ética*, Madrid, 1983.

8 Pontificia Comisión *Iustitia et Pax*, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, 1, 1.

9 "El género humano se halla hoy en un periodo

nuevo de su historia, caracterizado por cambios profundos y acelerados que progresivamente se extienden al universo entero. Los provoca el hombre con su inteligencia y su dinamismo creador; pero recaen sobre el hombre, sobre sus juicios y deseos individuales y colectivos, sobre su modo de pensar y sobre su comportamiento para con las realidades y los hombres con quienes convive. Tan es así,

que se puede ya hablar de una metamorfosis social y cultural, que redundará sobre la vida religiosa." (Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, núm. 4.)

10 Valga como ejemplo: León XIII, *Inmortale Dei*.

11 Juan Pablo II, *Discurso a la UNESCO*, núm. 14.

12 *Idein.*, *Centessimus annus*, núm. 46.

13 *Ibidem*, núm. 49.

14 *Idem.*, *Solicitudo rei socialis*, núm. 38.

15 Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, núm. 48.

16 Cf. K. Wojtyła, *Amor y responsabilidad*, Madrid, 1968.

17 Pontificia Comisión Iustitia et Pax, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, I, 2.

18 Juan Pablo II, *Centessimus annus*, núm. 34.

19 *Ibidem*, núm. 35.

20 Cf. J. Iguífliz Echeverría, *Deuda externa en América Latina. Exigencias éticas*, en Consejo Episcopal Latinoamericano, *Doctrina Social de la Iglesia en América Latina*. Bogotá, 1993, pp. 325-326.

21 Pontificia Comisión Iustitia et Pax, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, I, 3.

22 *Ibidem*, I, 4.

23 Juan Pablo II, *Tertio Millennio Adveniente*, núm. 51.

24 Pontificia Comisión Iustitia et Pax, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, I, 5. 25 Cf.

Juan XXIII, *Pacem in terris*, núms. 26-27; Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, a lo largo de toda esta constitución; Juan Pablo II, *Solicitudo rei socialis*, núm. 44, etcétera.

26 Cf. Juan Pablo II, *Laborem exercens*.

27 Pontificia Comisión Iustitia et Pax, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, III, 2.

28 Pontificia Comisión Iustitia et Pax, *Al ser vicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, I, 6.

29 Conferencia del Episcopado Mexicano/Comisión Episcopal de Pastoral Social, *La deuda externa de México*, núm. 10.

30 *Ibidem*, núms. 16 y 17.

Candidato a doctor en filosofía por la *Internationale Akademie für Philosophie im Fürstentum Liechtenstein*; consultor organizacional en Infinita, S.C. y director de la *Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia del Episcopado Mexicano*.